

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 78

MUNICIPIO DE VILLETÁ CUNDINAMARCA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETÁ, CUNDINAMARCA.

JUNIO, 2026

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 78

RECOMENDACIONES INICIALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha y hora previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO** que exige el presente pliego.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito en el sitio dispuesto por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP 2, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*”.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 78

El artículo 311 igualmente, que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley.

El Artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en los servicios públicos, por mandato de la ley, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Por otra parte, el artículo 339, de la Carta magna determina que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Por lo cual las entidades territoriales adoptarán planes y proyectos que permita ejecutar los cometidos programáticos establecidos en el plan de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

El artículo 365 señala los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado como también es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio local, la misma carta política contiene artículos alusivos al ambiente, dentro de los cuales se cita el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 366 de la Constitución Política debe su consagración a la necesidad de crear una igualdad real y efectiva de los ciudadanos. En él se resalta el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado y se declara que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios requeridos por la comunidad para lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a toda la población Villetana.

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo vigente, para la última medición reportada en el año 2023 con respecto al año 2022, se observa que hay 8 políticas con un puntaje de implementación superior a 80 puntos ubicándose en un nivel alto, 2 políticas con un puntaje superior a 60 puntos posicionadas en un nivel medio de avance, y finalmente, 6 políticas con un puntaje inferior a 59 puntos que se ubican en un nivel más bajo y sus acciones de fortalecimiento deben ser priorizadas para mejorar el puntaje global de la Entidad Territorial. Dado que la medición se realiza año vencido, se espera que en el segundo semestre de la vigencia 2024 se cuente con los resultados de la medición.”

De otra parte, en el índice de ciudades modernas respecto del cual el Municipio de Villeta se ubica en una medición media, con lo cual se hace necesario incidir en uno de sus componentes o dimensiones relativas a la gobernanza, participación e instituciones. “El nivel de desarrollo de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 78

la gobernanza, la participación y las instituciones en el Municipio ha estado entre 42-43 puntos en los últimos 5 años ubicando al Municipio en un nivel medio de desarrollo de estos sectores.”

Es de anotar que el mejoramiento de capacidades de gestión se asocia con una institucionalidad adecuada y un talento humano debidamente alineado a las prioridades del Plan de Desarrollo y a las competencias municipales.

En cumplimiento de lo anterior, el municipio de Villeta Cundinamarca -, elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines. La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes; con autonomía administrativa y presupuestal.

Teniendo en cuenta que es competencia del alcalde, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, letra d, numeral 5, artículo 29, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuestado.

Que, es deber del Estado Colombiano afianzar la institucionalidad mediante el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas; dentro del Estado Social de Derecho el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde ejecutar y prestar los diferentes servicios que determine la ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria de la ley 136 de 1994, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas la dirección de la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con el Decreto 1800 de 2019, ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.

El ARTÍCULO 2.2.1.4.1. establece: “Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:..... b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional....”

Siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, fortalecer las organizaciones públicas comprende un esfuerzo de interiorización de los propósitos y objetivos de los actos de su creación y reorganización, de cara al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano y al debido cumplimiento de las metas formuladas en los planes de desarrollo. Este fortalecimiento se satisface entonces al conseguir el cumplimiento de las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 78

necesidades de los ciudadanos e instituciones que demandan nuestros productos y servicios. No basta ofrecer o prometer un determinado portafolio de bienes y servicios, es necesario proporcionar y garantizar una prestación de servicios con calidad y oportuna, a partir de instituciones debidamente organizadas y empoderadas de su quehacer¹.

El fortalecimiento de la organización, **ha sido identificado como un objetivo indispensable, deseable y alcanzable en esta administración**. Partiendo de las necesidades en la gestión cotidiana, así como de diversas discusiones con el equipo Directivo y personal de la administración municipal, se han identificado situaciones que afectan la prestación de los servicios hacia la comunidad y reflejan la necesidad de mejorar su estructura organizacional y funcional en el sector central, adecuándola no solo para el estricto cumplimiento normativo, sino para que funciones como medio para alcanzar los fines y objetivos institucionales y motor del desarrollo del municipio, dentro de los criterios de racionalidad del gasto.

En diversas Sentencias de la Corte Constitucional, en especial la Sentencia C-614/09 y C-171/12, se ha sostenido la tesis que las entidades no pueden suscribir contratos de prestación de servicios para desempeñar funciones de carácter permanente de la administración, pues para ese efecto debe crear los cargos requeridos en la respectiva planta de personal. Ello en línea con lo establecido en el artículo décimo tercero del Acuerdo 0003 de 2024.

Acerca del esclarecimiento de qué constituye una función permanente, la jurisprudencia constitucional ha precisado los criterios para determinarla, los cuales se refieren (i) al criterio funcional, que hace alusión a “la ejecución de funciones que se refieren al ejercicio ordinario de las labores constitucional y legalmente asignadas a la entidad pública (artículo 121 de la Constitución)”; (ii) al criterio de igualdad, esto es, cuando “las labores desarrolladas son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad y, además se cumplen los tres elementos de la relación laboral”; (iii) al criterio temporal o de habitualidad, si “las funciones contratadas se asemejan a la constancia o cotidianidad, que conlleva el cumplimiento de un horario de trabajo o la realización frecuente de la labor, surge una relación laboral y no contractual”; (iv) al criterio de excepcionalidad, si “la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta”; y (v) al criterio de continuidad, si “la vinculación se realizó mediante contratos sucesivos de prestación de servicios pero para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, en otras palabras, para desempeñar funciones de carácter permanente, la verdadera relación existente es de tipo laboral”

En este sentido, la Sentencia C-614 de 2009 considera una medida de protección a la relación laboral, que impide que se oculten verdaderas relaciones laborales y se desnaturalice la contratación estatal. Por su parte el Ministerio del Trabajo expidió la Circular 008 de 2012, dónde determina que es necesario formalizar las relaciones laborales y aplicar los estándares internacionales del trabajo decente (art. 53 CP) a cuyo efecto deberá hacerse una valoración de las condiciones para determinar la ampliación de la planta de personal, y determina que deben observarse tres fases:

- Medición de cargas de trabajo.

¹ Guía de Modernización de entidades públicas. Ver. 3. diciembre de 2012. Página 9.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 78

- Identificar mecanismos de gestión para la mejora en la prestación de los servicios.
- Podrán crearse los empleos de planta, o bien empleos temporales si se dan las condiciones que establece el art. 21 de la Ley 909 de 2004.

A esta Circular se añade la No 008 del 7 de mayo de 2013 emitida por la Procuraduría General de la Nación, y por la función de advertencia de la Contraloría General de la República, del 26 de marzo de 2012, impulsando también la necesidad de adelantar estudios que permitan el rediseño de la planta de personal.

De otra parte, el diseño de la organización establecida en el Acuerdo Municipal 016 de 2025, “por medio del cual se establece la estructura administrativa municipal, manual de funciones por dependencia de la administración central del municipio de Villeta, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, exige una revisión para simplificar los niveles jerárquicos allí establecidos y en consecuencia examinar una estructura funcional acorde a los criterios estratégicos de la actual administración. Igualmente se trata de ajustar los empleos propuestos en la planta de personal a las necesidades funcionales efectivas de la Administración y los criterios de racionalidad del gasto público municipal. De conformidad con la categoría del Municipio de Villeta resulta inviable implementar una planta de personal acorde a la estructura de que trata el mencionado artículo.

Siendo facultades otorgadas por la Constitución Política, artículo 315 (CP), al Alcalde Municipal las de: 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Y 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Se hace necesario armonizar la planta de personal a implementar, con la estructura administrativa definitiva.

Es importante señalar que considerando los estudios previos, se hace necesario complementarlos para definir la planta de personal a implementar, armonizar dicha planta de personal con la estructura administrativa, suprimir algunas de las dependencias previstas en el mencionado Acuerdo Municipal y armonizar los actos administrativos respectivos para establecer la nueva institucionalidad de la administración municipal, lo cual fundamenta la necesidad del presente proceso previsto de contratación.

Ciertamente las normas han conllevado a que las diversas áreas de la administración, han asumido funciones que deben ser formalizadas en la estructura organizacional. Dicha situación implica la posibilidad de crear o suprimir dependencias, y asignarles responsabilidades según las diversas competencias del municipio.

Con base en lo anterior, se hace necesario adelantar un complemento al estudio de rediseño organizacional que permitirá a la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca establecer con los suficientes criterios técnicos y jurídicos para una organización moderna, razonable desde el punto de vista funcional y de gasto público y flexible, que redunde en el mejoramiento de la prestación de los servicios, formalice la estructura organizacional y funcional a nivel su planta de personal, funciones y la distribución adecuada de las cargas laborales, que faciliten la gobernabilidad, la generación de confianza del usuario interno y externo y la eficiencia y eficacia de la administración. Igualmente revisar el manual de funciones de acuerdo a la planta de personal que se adopte.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 78

Desde la perspectiva jurídica, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, con la modificación efectuada por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 95 al 97 del Decreto 1227 de 2005, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración **y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.** Así, entonces, para llevar a cabo una reestructuración se debe revisar el estudio técnico o la justificación técnica que lleven a la expedición definitiva de los actos administrativos que consoliden el proceso de reforma organizacional.

Así mismo, para cumplir con sus fines esenciales y sentar las bases para una organización eficiente, que cumpla además con los principios de eficacia, eficiencia, moralidad, responsabilidad, economía y buen gobierno (Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012) se requiere de la revisión y ajuste de su funcionamiento interno, en aspectos que van desde la estructura funcional, hasta la verificación de los perfiles del personal para prestar los servicios asignados.

Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con las competencias directas del Alcalde municipal, es competencia de la entidad abordar el rediseño y su modernización institucional, a través el estudio técnico que establece la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 019 de 2012. No obstante, no se cuenta con el personal especializado suficiente para realizar esta labor en todos los puntos que ello demanda, por lo cual la administración es consciente que se requiere el apoyo y acompañamiento de personal con la más amplia experiencia y conocimientos de este tipo de procesos, teniendo en cuenta que, si existieron procesos de reestructuración previos, éstos requieren ajustes técnicos y jurídicos para finalmente poder hacer viable su adopción.

En este contexto es necesario adelantar la contratación de persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando cuente con la idoneidad y la experiencia a exigir, relacionada con procesos de modernización institucional, rediseño organizacional o reestructuración administrativa, en entidades públicas, a fin de que la administración municipal cuente con un soporte y apoyo profesional especializado así como operativo y logístico del más alto nivel, que minimice o elimine los riesgos asociados a la implementación del proceso.

Frente a las necesidades descritas, la contratación del estudio técnico de modernización institucional con persona natural o jurídica coadyuvará a la administración para adelantar el ajuste de los estudios previos y hacer viable la implementación final de la estructura interna como su planta de empleos, adelantando entre otras actividades la propuesta de ajuste de la estructura en su versión final, el proyecto de acto administrativo, la revisión de los cuadros de salida de la planta de personal, la revisión de sus perfiles y la proyección final del acto administrativo de la planta de personal. Así como acompañar a la Administración en su sustentación ante el Concejo Municipal respecto de la estructura interna municipal.

En virtud a las obligaciones como entidad territorial para la correcta y efectiva prestación de los servicios que demanda la Administración del Municipio de Villeta, se requiere contratar la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 8 de 78

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de cubrir la necesidad planteada se concluye que el municipio de Villeta debe llevar a cabo las acciones necesarias para realizar un contrato de consultoría cuyo objeto sea: **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.”**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[80100000] servicios de asesoría de gestión	[80101500] Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[80100000] servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de Proyectos

El alcance establecido y toda la información técnica del contrato de consultoría a celebrar, se encuentra en el documento de Estudios Previos.

1. CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

Con el fin de cubrir la necesidad planteada se concluye que el municipio de Villeta debe llevar a cabo las acciones necesarias para realizar un contrato de consultoría cuyo objeto sea: **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.”**

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato se encuentra determinado en el convenio interadministrativo, es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$75.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato

El valor incluye IVA, todos los costos requeridos para la ejecución de los trabajos incluyendo salarios, prestaciones sociales, costos de administración, imprevistos, impuestos y utilidades,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 78

aplicados a las actividades que se requiere realizar, junto con los insumos, equipos y recursos humanos, en las cantidades y características que se requieren.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000403 de fecha 08 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$75.000.000,00) IVA INCLUIDO**.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONCURSO DE MÉRITOS

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Concurso de Méritos y ha obtenido de la Alcaldía Municipal, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del Concurso de Méritos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Alcaldía en este pliego.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección se deberá presentar una Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según lo indicado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cronograma del concurso de méritos es:

ETAPA	FECHA Y HORA	<u>LUGAR</u>
FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	02 de junio de 2026	SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de junio de 2026	SECOP II

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 78

ETAPA	FECHA Y HORA	<u>LUGAR</u>
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 02 de junio hasta el 10 de junio de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Limitación MIPYME	Del 02 de junio hasta el 10 de junio de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
FASE INICIAL		
Respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos	24 de junio de 2026	SECOP II
Resolución de Apertura	24 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de la Resolución de apertura, Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	24 de junio de 2026	SECOP II
PLAZO DEL CONCURSO MERITOS		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 24 de junio al 02 de julio de 2026, hasta las 08:30 am	SECOP II
Visita Técnica No Obligatoria	N/A	N/A
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	Del 24 de junio al 26 de junio de 2026, hasta las 05:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones y adendas	30 de junio de 2026	SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	02 de julio de 2026 hora: 08:30 am	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	Hasta el 03 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	03 de julio de 2026	SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Del 06 de julio al 08 de julio de 2026	SECOP II
Publicación de informe final de evaluación y respuesta a observaciones del informe preliminar	09 de julio de 2026	SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Acto de adjudicación o declaratoria desierto	Dentro de los tres días hábiles siguientes	SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes	SECOP II

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 78

ETAPA	FECHA Y HORA	<u>LUGAR</u>
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes	SECOP II
Registro presupuestal	Dentro de los tres días hábiles siguientes	SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	SECOP II

1.1. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados deberán enviar sus observaciones y/o sugerencias durante el periodo indicado en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP II, La Alcaldía Municipal de Villeta, podrá acoger o no, las observaciones y/o sugerencias presentadas, e incluirlas si las considera pertinentes en el pliego definitivo o acogerlas mediante respuesta a observaciones o adendas, según sea el caso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas o conforme lo señalado por la jurisprudencia, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y se publicarán en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

La Alcaldía Municipal de Villeta, no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio, o por fuera del horario establecido.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección o sean remitidas a una sección diferente a la sección “**Observaciones al pliego de condiciones**” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, **SE ENTENDERÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR LO TANTO LA ENTIDAD SE ABSTENDRA DE DAR TRAMITE Y RESPUESTA A LA OBSERVACION.**

1.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo estará publicado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la fecha establecida en el cronograma.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 78

1.3. LIMITACION A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 12 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del Concurso de Méritos se expedirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente la Alcaldía Municipal de Villeta.

1.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de los datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

1.6. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 78

- Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 6.7. de los pliegos de condiciones.
- Los correos electrónicos emitidos por la Alcaldía durante el proceso de selección y los enviados por el proponente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- Los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos. Por otra parte, teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología, el plan y cargas de trabajo para la consultoría, se exigirá la presentación de una **propuesta técnica simplificada**, razón por la cual se adelantará un **Concurso de Méritos** por el sistema de **concurso abierto**.

1.9. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉRMINO PARA PRESENTAR ACLARACIONES

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 78

en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la experiencia, [capacidad jurídica](#), la [capacidad financiera](#) y la [capacidad organizacional](#), para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar y solicitar el complemento, o subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

1.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo 2 – Cronograma”, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.12.

1.11. 1.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relacionados con los factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 78

posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

2. CAPÍTULO II - DE LOS PROPONENTES Y LA PROPUESTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe declarar el siniestro de la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha y la hora del cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 78

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte del Municipio, esto es, una vez sea abierta en la diligencia de apertura de sobres, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por EL MUNICIPIO éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. MONEDA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de EL MUNICIPIO, igualmente será en pesos colombianos.

2.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.²

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse sin borrones, tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

La Alcaldía Municipal de Villeta, sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que expide la plataforma SECOP II.

No se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

²https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 78

La omisión de la Propuesta Económica genera EL RECHAZO de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, el representante legal del consorcio o unión temporal ó de la persona jurídica, ó por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

El VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a la sumatoria del valor total de todos los ítems más los impuestos que apliquen incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. (Cuando aplique).

2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál Proceso presenta su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad contratante será responsable de estos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.3. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 78

3. CAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de Villeta, efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a este Pliego de Condiciones y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

3.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo al presente Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 78

deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

3.1.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe (Formatos 3A o 3B):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de EL MUNICIPIO.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante EL MUNICIPIO, la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 78

3.1.5. Proponente Extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.
- D. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

NOTA: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta.

3.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 78

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y Beneficiario:** MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

3.1.8. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y así mismo.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 22 de 78

deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

3.1.9. Certificación Expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, EL MUNICIPIO, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registra antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

3.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, EL MUNICIPIO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente, expedido por la plataforma establecida para tal efecto por el Gobierno Nacional, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 78

3.1.13. Declaración de Multas y Sanciones

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato anexo al presente Pliego de Condiciones relacionado con multas y sanciones.

3.1.14. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

3.1.15. Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

En el evento de Consorcio o Uniones Temporales, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.16. Copia del Registro Único Tributario - RUT

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

3.1.17. Verificación de Pago de Multas en Materia del Código Nacional de Policía

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que relacionen las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, con su fecha de pago, conforme a formato anexo a los presentes pliegos. En todo caso, la entidad verificará el estado de las multas en la página de consulta de medidas correctivas de la Policía Nacional.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 31 de diciembre de 2025**.

La Alcaldía Municipal de Villeta efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 78

prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- A. Índice de Liquidez.
- B. Índice de Endeudamiento
- C. Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 de diciembre de 2025.

3.2.1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 5

Índice de Liquidez: El indicador de la muestra base de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 4.0, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en **3.0**.

Índice de Endeudamiento: El indicador de la muestra de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector es del 50%, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el **50%**.

Razón de cobertura de intereses: El indicador de la muestra de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector es de 5 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses en **5**.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses y será válido para la administración del Municipio de Villeta, por lo tanto, será **HABILITADO**. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “**Indeterminado**” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, **asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado** por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 78

consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) en caso de uniones plurales, se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones: “Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados que sean necesarios para verificar los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional – PROPONENTES PLURALES”)**. Procedimiento de ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía municipal de Villeta debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a diciembre 31 de 2025**

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.08

Rentabilidad del Patrimonio: El indicador determinado y que se establece para los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.10, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en **0.10**.

Rentabilidad del Activo: El indicador determinado y que se establece para los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.08, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior se determina el índice de Rentabilidad del Activo en **0.08**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 78

según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2019, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en este pliego.

3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formato No. 5)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP. **(indicando la posición en el documento).**

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato deberá acreditar dos (2) códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

La experiencia se debe acreditar como mínimo en el tercer nivel (clase) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[80100000] servicios de asesoría de gestión	[80101500] Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[80100000] servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de Proyectos

Se acredita lo anterior así: Con la información vigente y en firme consignada en el Registro

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 78

Único de Proponentes y que fueron objeto de verificación por

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: Relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a una vez el P.O. SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, el área cubierta construida se tendrá en cuenta en su totalidad, pero el valor del contrato será ponderado por el porcentaje de participación que haya tenido el integrante del consorcio en el mismo.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

Acreditación de la Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación, y liquidación del contrato.
- Monto del contrato.
- Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 78

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 5: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 78

fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO No 5 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida.
- En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 78

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con el numeral 6.2.1.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.

3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente, deberá contar con el personal mínimo requerido en las especificaciones técnicas, para efectos de la propuesta debe acreditar la totalidad del equipo de trabajo que se relaciona en el presente numeral, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos, los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

1	Profesional experto en administración pública	Profesional en administración pública con posgrados en gerencia o administración de proyectos y en finanzas públicas.	100%
---	---	---	------

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser expedidas por los contratantes.
2. Señalar el objeto del contrato
3. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
4. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
5. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 78

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento, y deberán ser suscritas por el profesional competente de cada Entidad.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto-certificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

3.4. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine EL MUNICIPIO, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por EL MUNICIPIO para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 78

- Un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; siempre y cuando la experiencia exigida para los cargos se cumpla, así como también que las dedicaciones sumadas no superen el 100%.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la Entidad competente en Colombia.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- En caso de empate la entidad dará aplicación a los criterios de desempate de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para EL MUNICIPIO, y la realización de los fines que se buscan.

3.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación será publicado en la dirección www.contratos.gov.co – SECOP II

3.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

3.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la dirección www.contratos.gov.co – SECOP II. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

4. CAPÍTULO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CRONOGRAMA

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 78

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el documento de Estudios Previos.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con el municipio de Villeta.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago, en los casos que opere
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Elaborar y presentar a la supervisión un plan de trabajo especificando actividades, responsable, tiempos estimados y entregables que sean aplicables a cada actividad.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría.
8. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por el municipio de Villeta, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9. El consultor deberá llevar un registro fotográfico y actas de reuniones periódicas con la supervisión que evidencien el paso a paso de los trabajos. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
10. El consultor deberá guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante.
11. Presentar informes semanales y final de consultoría.
12. Todas las demás actividades de carácter técnico, administrativo y financiero consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.
13. Atender y responder cualquier tipo de observación o requerimiento que se realicen por parte del supervisor o entidades donde sea radicado el proyecto

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 34 de 78

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recopilar, analizar y validar la información institucional, normativa, organizacional y presupuestal suministrada por la Alcaldía Municipal de Villeta, necesaria para el desarrollo del estudio técnico.
2. Revisar los estudios previos de rediseño organizacional existentes, identificando ajustes técnicos, jurídicos y metodológicos requeridos para su actualización y viabilidad.
3. Diseñar la propuesta de actualización de la estructura interna y funcional de la Administración Central, incluyendo la definición de dependencias, niveles jerárquicos, relaciones funcionales y articulación institucional, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Elaborar el organigrama institucional propuesto, garantizando coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y criterios de racionalidad del gasto público.
5. Revisar, ajustar y validar la propuesta de planta de personal suministrada por la entidad, asegurando su correspondencia con la estructura organizacional propuesta y el marco fiscal del municipio.
6. Ajustar las fichas técnicas de los empleos nuevos proyectados, incluyendo denominación, código, grado, funciones, requisitos de formación y experiencia, y competencias laborales, en concordancia con la normativa vigente.
7. Garantizar la coherencia entre las funciones asignadas a los empleos y las competencias institucionales del municipio, evitando duplicidades o vacíos funcionales.
8. Definir la distribución de los empleos dentro de la estructura organizacional propuesta, conforme a criterios técnicos, operativos y de prestación del servicio.
9. Elaborar los proyectos de actos administrativos requeridos para la adopción de la nueva estructura organizacional, la planta de personal y el manual de funciones, incluyendo sus respectivas exposiciones de motivos y soportes técnicos.
10. Brindar acompañamiento técnico a la Administración Municipal durante la presentación y sustentación de la propuesta ante el Concejo Municipal, incluyendo asistencia a sesiones, mesas de trabajo o reuniones que se requieran.
11. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato el avance de las actividades, de ejecución cuando sean requeridos.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Aportar listado de predios priorizados en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad, respecto de los cuales recaen los productos a entregar.
- b) Efectuar oportunamente los pagos al contratista en la forma establecida en los términos del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales
- c) Asignar un supervisor al contrato quien deberá verificar su correcta ejecución.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 78

5. CAPÍTULO V - PROPUESTA ECONÓMICA

5.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades.

6. CAPÍTULO VI - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

6.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 78

La oferta más favorable se determinará con la ponderación CALIDAD - PRECIO; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de MIL PUNTOS (1.000) así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia adicional del oferente	290 Puntos
B	Experiencia adicional del equipo profesional evaluable	595 Puntos
C	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
D	Vinculación a trabajadores con discapacidad	10 Puntos
E	Incentivo de emprendimiento por empresas de mujeres	2.5 Puntos
F	Mipyme domiciliada en Colombia	2.5 Puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 Puntos

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 290 PUNTOS)

El municipio a partir de las ofertas presentadas asignará máximo 290 puntos acumulables de acuerdo con la experiencia específica así:

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE	PUNTAJE
El proponente que dentro de su propuesta aporte experiencia ADICIONAL mediante la presentación de Un (1) Contrato, cuyo objeto sea rediseño institucional.	140 PUNTOS
El proponente que dentro de su propuesta aporte experiencia ADICIONAL mediante la presentación de dos (2) Contratos, cuyo objeto sea rediseño organizacional.	150 PUNTOS
TOTAL	290 PUNTOS

Con el fin de acreditar la experiencia adicional se deberá aportar copia del contrato de obra al cual se le practicó la interventoría y acta final de cantidades ejecutadas en las cuales se pueda establecer lo requerido.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deberán estar identificados y clasificados dentro de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

La experiencia se debe acreditar como mínimo en el tercer nivel (clase) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------	----------	---------	-------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 78

[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[80100000] servicios de asesoría de gestión	[80101500] Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[80100000] servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de Proyectos

Se acredita lo anterior así: Con la información vigente y en firme consignada en el Registro Único de Proponentes y que fueron objeto de verificación por

5.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE – 595 PUNTOS

Para la evaluación de la formación académica y experiencia adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia la fecha de expedición de la matrícula profesional y las certificaciones aportadas para tal fin y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACION FACTOR TECNICO	
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Título de doctorado en gerencia o administración	595 puntos
TOTAL	595 puntos

El MUNICIPIO, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo a las siguientes reglas:

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE PROYECTO 100 PUNTOS

Al oferente que acredite el DIRECTOR DE PROYETO con mayor experiencia especifica como director de proyecto en procesos de rediseño, se le otorgan 100 puntos. Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional del director de proyecto deben cumplir con los requisitos de acreditación relacionados en el personal mínimo requerido.

5.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la Alcaldía asignará un puntaje máximo de 100 puntos, con la presentación de carta firmada por el proponente donde se pueda establecer:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 78

Puntaje	Condición
100	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
50	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones

5.1.3. VINCULACIÓN A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

En atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorga diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda. Certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Vinculados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia aportada para el Proceso de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 78

La alcaldía municipal de Machetá a través del supervisor del contrato, verificará que durante la ejecución del contrato el adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista deber aportar a la alcaldía municipal de Machetá el certificado expedido por el Ministerio de trabajo; y la alcaldía municipal de Machetá verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

El citado Decreto establece: “Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.”

• INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO POR EMPRESAS DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

En La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

• MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2.5 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Adicional a esto, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 78

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PRELIMINAR

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad preliminar.

Para determinar éste orden de elegibilidad preliminar se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, previo a dar apertura al sobre de la propuesta económica, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

6.4. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. Que el factor multiplicador impreso se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. so pena de incurrir en causal de rechazo.
3. Que la totalidad del personal y sus dedicaciones se ajusten a las establecidas en el Pliego de Condiciones, en caso de no ajustarse se debe llegar a un acuerdo y de no ser posible se dejara constancia y se continuara con el segundo en elegibilidad, se aclarar que para Alcaldía es muy importante el contar con el personal con las dedicaciones exigidas. so pena de incurrir en causal de rechazo.
4. Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en causal de rechazo.
5. Se verificará si el factor multiplicador aplicado en la oferta económica (Formato No.7) es diferente al valor impreso del formato No.8; en caso de ser así, se procederá, a realizar la corrección aritmética de la propuesta económica utilizando el valor impreso del factor multiplicador del Formato No.8. En el evento en que no se haya totalizado el valor correspondiente al factor multiplicador éste se determinará sumando los valores correspondientes del Formato No.8.
6. En la verificación se aplicará el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 78

que ella no es consistente con la propuesta técnica, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso.

El Comité Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, EL MUNICIPIO dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad dará aplicación a los criterios de desempate de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

6.6. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 - a) En la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
 - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 42 de 78

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego de Condiciones; o iv) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por el Municipio.
10. Cuando se cambie alguna cantidad especificación técnica establecida en el pliego.
11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez encontrada la media aritmética; un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial o este sea menor al noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.
12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
13. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 78

14. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la consultoría al contrato objeto del presente proceso.
15. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
16. Cuando, en la propuesta económica impresa, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.
17. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
18. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 “Lista de cantidades y precios”.
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
20. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), o este incurso en alguna de las causales de inhabilidad.
21. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial.
22. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta.

6.8. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará mediante acto administrativo los contratos que se deriven del presente proceso a la propuesta más favorable.

Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso EL MUNICIPIO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de EL MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

6.9. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 78

7. CAPÍTULO VII - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse a EL MUNICIPIO con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad para el efecto.

Así mismo deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, a la suscripción del contrato las respectivas garantías, efectuando su radicación en la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, la acreditación que se encuentra al día en el pago del aporte a parafiscales, pago al sistema de seguridad social integrado, además deberá allegar las hojas de vida del equipo de trabajo NO evaluable, con sus respectivos soportes, (Certificados de estudio y experiencia específica de todo el personal a utilizar en la consultoría), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la garantía única correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de hasta tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, por lo cual el oferente deberá tener en cuenta la disponibilidad el personal y el cronograma del proceso para ajustar el cronograma de actividades de la propuesta.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

7.3. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA Y PERSONAL DEL CONSULTOR

El consultor se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado, sin que esto limite al consultor a aportar el personal necesario para el desarrollo de los trabajos de consultoría.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir, por escrito, al consultor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al consultor para elevar ningún reclamo contra EL MUNICIPIO

El Supervisor podrá solicitar al consultor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El consultor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO, ejercerá el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO o del funcionario o contratista

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 78

delegado para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de la consultoría.

El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al consultor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El consultor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

7.5. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la consultoría, EL MUNICIPIO, efectuará el seguimiento al cronograma de actividades, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato.

Por tal motivo, el consultor deberá mantener el cronograma actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su cronograma de lo proyectado para la terminación de los trabajos dentro de los plazos contractuales.

7.6. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por el total de las actividades realizadas equivalentes a un avance mínimo del 40% de avance en los entregables una vez sean revisados, verificados, avalados y recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR delegado por el Municipio de Villeta, los productos correspondientes.
- Un segundo pago por el total de las actividades realizadas equivalentes a un avance mínimo del 30% de avance en los entregables una vez sean revisados, verificados, avalados y recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR delegado por el Municipio de Villeta, los productos correspondientes.
- Un pago final equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez se haya entregado y recibido a satisfacción por el SUPERVISOR delegado por el Municipio de Villeta, los productos correspondientes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Certificación por la interventoría y/o supervisión de aprobación de avance de la consultoría ejecutada
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 78

NOTA 1: Los descuentos de estampillas es sobre el valor del contrato debido a que es una tasa y los de industria y comercio y retención son antes de IVA.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de: 1. La certificación de pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones, 2. La certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, 3. Copia de RUT.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al consultor anticipo.

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

7.7. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los informes, gráficos u otros materiales preparados por el consultor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO. La entrega formal de los mismos deberá efectuarse en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y en el cronograma de ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.

7.8. INDEMNIDAD

El consultor, mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.9. SANCIONES PECUNARIAS

7.9.1. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará EL MUNICIPIO (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 78

En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en el pliego de condiciones del concurso, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL MUNICIPIO y/o el Interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7.9.2. PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a EL MUNICIPIO a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato, cuantificando los perjuicios del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 78

mismo, terminar e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

7.10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.11. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 78

- El pliego de condiciones del proceso de selección en todas sus partes y las adendas.
- La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de EL MUNICIPIO en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

7.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El consultor no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

7.13. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.14. GARANTÍA ÚNICA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Villeta identificada con NIT 899.999.312-2			
Amparos, vigencia valores asegurados	y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Correspondiente al 20% del valor total del contrato.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al 5% del valor total del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 78

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Correspondiente al 20% del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.14.1. Garantía de calidad del servicio

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 51 de 78

8. CAPÍTULO VIII - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De conformidad con el documento de Estudios Previos.

9. CAPÍTULO IX - FORMATOS

- **Formato No. 1:** Carta de Presentación.
- **Formato No. 2:** Compromiso de Transparencia.
- **Formato No.3 A:** Modelo Integración de Consorcio. (Sugerido)
- **Formato No.3 B:** Modelo Integración Unión Temporal. (Sugerido)
- **Formato No. 4:** Declaración de Actividades Legales.
- **Formato No. 5:** Experiencia Especifica del Proponente.
- **Formato No. 6:** Experiencia de los profesionales.
- **Formato No. 7:** Propuesta Económica.
- **Formato No. 8:** Cálculo del Factor Multiplicador.
- **Formato No. 9:** Multas y Sanciones.
- **FORMATO No. 10:** Declaración De Multas En Materia Policiva
- **FORMATO 11:** Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- **FORMATO 12:** Acreditación Mipyme

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 78

1.1 FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026

Ciudad y fecha

Ingeniero
XXXXXXXXXXXXX
Villeta

ASUNTO: Concurso de méritos **CM-XXX-2026**

Respetado Ingeniero:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos CM-00X-2020, presentamos la siguiente propuesta para la **XXXXXXXX** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos **CM-XXX-2026** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
7. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad de la interventoría contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 78

12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

AVAL:
Nombre _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 54 de 78

C.C. N° _____
 Matricula Profesional _____
 Dirección _____
 Fax _____
 Ciudad _____
 Firma _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 78

1.2 FORMATO No. 2

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Alcaldía Municipal de Villeta, realizó el Concurso de Méritos No. **CM-XXX-2026**, para la celebración de un contrato de Interventoría para realizar _____ en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Alcaldía Municipal de Villeta para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 56 de 78

- 1.3.** El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Villeta ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Villeta durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.** El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiuno (2021).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 78

1.3 FORMATO No. 3A.

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el Concurso de Méritos **CONCURSO DE MÉRITOS CM-XXX-2026**, que tiene por objeto **XXXXXXXXXXXXXX**, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 58 de 78

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante EL MUNICIPIO la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____
(____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 59 de 78

1.3.1 FORMATO No. 3B

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la **XXXXXXXXXX**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 60 de 78

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante EL MUNICIPIO la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 61 de 78

1.4 FORMATO No.4

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A
Ciudad

ASUNTO: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-XXX-2026.

Respetado Ingeniero:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-XXX-2026**. cuyo objeto es la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Página 62 de 78

1.5 FORMATO No. 5

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	No. de Consecutivo en el RUP	Valor del Contrato ejecutado a la terminación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
Notas:										
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad									
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento									
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas									

ADICIONAL PUNTUABLE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	No. de Consecutivo en el RUP	Valor del Contrato ejecutado a la terminación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
Notas:										

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 63 de 78

- | | |
|----|---|
| 1. | El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad |
| 2. | Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento |
| 3. | Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas |

FIRMA DEL PROPONENTE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 64 de 78

1.6 FORMATO No. 6

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

HABILITANTE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

ADICIONAL PUNTUABLE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

FIRMA DEL PROPONENTE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 65 de 78

1.7 FORMATO No.7.

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA:						
EMPRESA:						
REPRESENTANTE LEGAL:						
NIT:						
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO:						
E-MAIL:						
ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (CANTIDAD * VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA)
1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A, CUNDINAMARCA	Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y obligaciones descritas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.	1			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 66 de 78

1.8 FORMATO No.8. (SI APLICA)

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FACTOR
A	SUELDO ANUAL BÁSICO		
	A.1. SUELDO BÁSICO		
	TOTAL SALARIO BÁSICO		
B	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)		
	B.1. PRESTACIONES LEGALES		
	Prima anual de servicios (30 días)		
	Cesantías anuales		
	Intereses a las cesantías		
	Vacaciones anuales (15 días)		
	B.2. APOORTE PARAFISCALES		
	Subsidio familiar		
	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA		
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF		
	Seguros de Ley		
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL		
	Pensiones		
	Medicina Familiar o aportes salud		
	Riesgos Profesionales		
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES		
	Dotación		
	Seguro colectivo		
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		
C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACIÓN O INDIRECTOS		
	C.1. PÓLIZAS		
	Calidad, Cumplimiento, anticipo y salarios		
	Seriedad de la propuesta		
	C.2. IMPUESTOS		
	Estampilla Procultura		
	Pro Adulto Mayor		
	Retención Honorarios		
	C.3. ADMINISTRACIÓN		

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 67 de 78

	Asesoría contable y legal permanente		
	Seguros, incendio y robos		
	Seguridad informática		
	Salarios y prestaciones personal auxiliar		
	Gastos Bancarios		
	Servicios de oficina		
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACIÓN E INDIRECTOS		
D	TOTAL (A + B + C)		
E	HONORARIOS (20% DE D)		
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	%	
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)	%	X,XX

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 68 de 78

1.9 FORMATO No. 9

MULTAS Y SANCIONES (PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026

FORMULARIO PARA RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 78

1.10 FORMATO No. 10

DECLARACION DE MULTAS EN MATERIA POLICIVA

Ciudad y fecha

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Villeta - Cundinamarca

Ciudad

Referencia: Proceso de Concurso de Méritos No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que me encuentro en mora de pago de las siguientes multas conforme al Código Nacional de Policía:

MULTA TIPO	VALOR	FECHA DE IMPOSICIÓN	FECHA DE PAGO

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 70 de 78

FORMATO 11 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**
[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el
--	--

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 71 de 78

participación durante el último año en la persona jurídica	caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 72 de 78

	las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Página 73 de 78

la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO	Página 74 de 78

[Número del Proceso de Contratación]

**FORMATO 11 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**
[Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO	Página 75 de 78

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 11 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**
[Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO	Página 76 de 78

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/Grupo:**
[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO	Página 77 de 78

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 12 B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/Grupo:**
[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Incluir nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de [] o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] del 20[].

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal]
si está obligado a tenerlo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-08
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 02/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO	Página 78 de 78